

RESOLUCIÓN N° 668.-

“POR LA CUAL SE ASIGNAN FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 31 de julio del 2026

VISTO:

La Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; y,

CONSIDERANDO:

Que, es necesario asignar funciones acordes a las capacidades personales de los funcionarios del SENAVE, en búsqueda de mejorar y optimizar la operatividad, el buen rendimiento y la eficacia para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13° establece: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: ...ñ) nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes*”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE

RESUELVE:

Artículo 1°.- ASIGNAR funciones dentro de la estructura orgánica del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), de la siguiente manera:

- a) Señor Amancio Coronel Bedoya, con C.I. N° 1.641.009, a cumplir funciones como Jefe Interino de la Oficina Regional San Pedro, en reemplazo de la señora Mónica María Castiglioni Martens, con C.I. N° 4.834.998;
- b) Señora Mónica María Castiglioni Martens, con C.I. N° 4.834.998, a cumplir funciones como Técnica de la Oficina Regional de San Pedro; y,
- c) Señor Arnaldo Ramon Cantero Rivas, con C.I. N° 3.692.978, a cumplir funciones como Jefe Interino de la Oficina Regional de Concepción, en reemplazo del señor Amancio Coronel Bedoya, con C.I. N° 1.641.009.



RESOLUCIÓN N° 668-

“POR LA CUAL SE ASIGNAN FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Artículo 2°.- DISPONER que la presente resolución, rige a partir del 01 de agosto del 2026.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la Dirección de Gestión de Personas, a través de sus áreas competentes, será responsable de realizar las notificaciones pertinentes a los servidores públicos afectados, así como de efectuar los demás trámites de rigor necesarios para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



**ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE**

